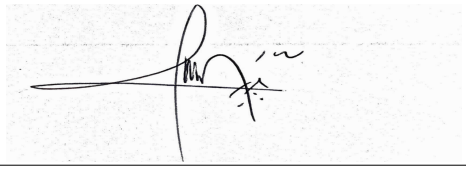
LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud de DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA de fecha 20 dias del mes de Septiembre del año 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Planta de Personal fija y temporal de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

- [X] Que no existe personal de planta de la entidad
- [] Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- [] Que el personal de la planta no es suficiente

Para desarrollar las actividades relacionadas con: Prestar los servicios profesionales para realizar el diseño y valoración estructural de los proyectos del Plan terrazas, que permitan adelantar el trámite de expedición de actos de reconocimiento ante la curaduría publica social en las diferentes etapas requeridas por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un PROFESIONAL que cumpla con el siguiente perfil Título de formación profesional en arquitectura y/o ingeniería y título de posgrado con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional

Dada en Bogotá D.C., a los 20 dias del mes de Septiembre del año 2022



MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Revisó: Luis Napoleón Burgos Bernal
Profesional Universitario Talento Humano